

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes
Santiago (Chile), 3-15 de noviembre de 2002

Comité I

Octava sesión: 11 de noviembre de 2002: 14h10-17h45

Presidente: D. Morgan (Reino Unido)

Secretaría: W. Wijnstekers
J. Armstrong
M. Lindeque
T. De Meulenaer
J. Sellar

Relatores: J. Gray
T. Inskipp
A. St. John
T. Van Norman

El Secretario General anunció que el 10 de noviembre de 2002 Kuwait se había convertido oficialmente en Parte en la CITES. Las Partes transmitieron sus saludos a la delegación de Kuwait.

Interpretación y aplicación de la Convención

34. Conservación de elefantes y comercio de especímenes de elefante

a) Comercio ilegal de marfil y otros especímenes de elefante

El observador de TRAFFIC presentó el documento CoP12 Doc. 34.1, el informe resumido sobre el Sistema de información sobre el comercio de elefantes (ETIS). La delegación de la India manifestó su preocupación de que en el informe no se tuvieran en cuenta más datos, de la dificultad para identificar el papel de Japón en el comercio de marfil y de que no se hubiera determinado el número de talladores de marfil en todo el mundo. Pidió que los informes ETIS fueran examinados por homólogos y se pusieran a disposición de las Partes todos los años. La delegación de Kenya apoyó las observaciones de la delegación de la India y manifestó su inquietud de que en el informe no se hubiera incluido una serie de decomisos en que estaba implicados Japón y Sudáfrica. La delegación de Uganda impugnó la afirmación que figura en el informe, de que hubiera un mercado interno de marfil en su país. La delegación de China señaló a la atención algunas inexactitudes en los datos e indicó que su legislación era adecuada para controlar el comercio de marfil. La delegación de Japón observó que algunos datos que había presentado recientemente no aparecían en el informe, y la delegación de la República Unida de Tanzania recomendó que los informes ETIS se basaran en información actualizada, y no en datos que habían perdido vigencia. El observador de TRAFFIC explicó que continuamente se presentaban nuevos datos al sistema ETIS. Añadió que los decomisos relacionados con Sudáfrica y Japón no estaban disponibles en el momento de redactarse los dos primeros informes, pero se habían incorporado en el análisis de tendencia (Anexo 3). Estuvo de acuerdo en que los datos relativos a China eran defectuosos y debían corregirse, e indicó que, con

arreglo a las últimas informaciones de China, la situación en ese país había mejorado considerablemente.

b) Caza ilegal de elefantes

El director del programa MIKE (Supervisión de la matanza ilegal de elefantes) presentó el documento CoP12 Doc. 34.2. Destacó que MIKE estaba haciendo progresos en África, y se proyectaba que las encuestas de todos los sitios estuvieran finalizadas para 2004. Indicó el ejemplo de Kenya, que ilustraba en detalle el funcionamiento de MIKE. En respuesta a una pregunta de la delegación de Sudáfrica, sobre la existencia de ejemplos similares de otros países, el director respondió que indudablemente los había. La delegación de Sierra Leona preguntó cuál era la conexión entre MIKE y ETIS, y si había datos que pusieran en relación el nivel de ventas y de matanzas. El director coincidió en la necesidad de una referencia cruzada entre los datos de MIKE y ETIS, y de utilizar MIKE como mecanismo de retroalimentación para ETIS. La delegación de Kenya preguntó si las ventas de marfil que se proponen actualmente afectarían al programa MIKE; el director respondió que aún no estaba claro cuáles serían los efectos. La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, alentó a las Partes a que apoyaran a MIKE. La delegación del Togo preguntó acerca de la escasa participación de las Partes de Asia sudoriental en MIKE; el director indicó que se preveía establecer sitios MIKE en Asia muy próximamente.

c) Revisión de la Resolución Conf. 10.10 (Rev.) sobre el comercio de especímenes de elefante

La delegación de Kenya presentó el documento CoP12 Doc. 34.3 y señaló que el proyecto de resolución contenido en el Anexo se había revisado y actualmente aparecía como Anexo 3 del documento CoP12 Doc. 20.1. Propuso además que en el párrafo d) en la sección titulada "En lo que respecta a la supervisión de la caza y comercio ilegales de especímenes de elefantes" se sustituyera la palabra "proporcionen" por proporcione, y las palabras "aportaciones técnicas y orientación" por supervisión. La Secretaría expresó su apoyo al proyecto de resolución y ofreció retirar el documento CoP12 Doc. 34.4. Estados Unidos encomió los esfuerzos desplegados por Kenya y sugirió que se estableciera un grupo de trabajo sobre la Resolución Conf. 10.10 (Rev.), debido a la complejidad del documento. Las delegaciones de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, la India y Sudáfrica apoyaron el proyecto de resolución. Dinamarca y el observador de la Coalición Internacional para la Vida Silvestre expresaron preocupación acerca de la función de la Secretaría definida en la sección titulada "En lo que respecta al control del comercio interno del marfil", y los aspectos presupuestarios de esta cuestión. Además, insistieron en que MIKE y ETIS debían seguir funcionando como entidades separadas. La Secretaría indicó que estas preocupaciones podían abordarse a través del proyecto de legislación nacional. El Presidente tomó nota de que se aprobaba el documento CoP12 Doc. 20.1, Anexo 3, en su forma enmendada.

Cuestiones estratégicas y administrativas

20. Informes de las reuniones de diálogo

a) Resultados de la reunión de diálogo sobre el elefante africano

La delegación de Camerún presentó el documento CoP12 Doc. 20.1, Anexo 4, en lo que respecta al control del comercio interno del marfil. Las delegaciones de las Bahamas, Benín, Congo, Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Estados Unidos de América, Gabón, Ghana, Guinea, Japón y Malí apoyaron el proyecto de decisión. El observador de *Environmental Investigation Agency* pidió que se definiera el término "registro" que figura en el párrafo iv), para velar por que no se incluyeran las existencias de marfil obtenidas ilícitamente. El proyecto de decisión fue adoptado por consenso.

La delegación de Camerún presentó el documento CoP12 Doc. 20.1, Anexo 5, relativo al cumplimiento del control del comercio interno identificado en la Resolución Conf. 10.10 (Rev.). La

delegación de China, apoyada por la delegación de Togo, recomendó diversas modificaciones en el proyecto de decisión, entre ellas, la supresión de la lista de Partes en el párrafo a), pero esta propuesta no suscitó un apoyo generalizado.

La delegación de Kenya apoyó que se conservara la lista de Partes y se añadiera a Japón. Las delegaciones del Camerún, Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Estados Unidos, Ghana, India, Japón y Sierra Leona apoyaron que se conservara la lista y se incluyera Japón. La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, recomendó que se insertara la palabra de marfil después de la palabra "interno" en el párrafo a). Tras aprobarse estas enmiendas, se adoptó el proyecto de decisión.

Examen de las propuestas de enmiendas a los Apéndices I y II

66. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

La delegación de Botswana presentó la propuesta Prop. 12.6 para enmendar la Anotación °604 respecto de la población de *Loxodonta africana* de Botswana. Pidió que se aclarase el párrafo d) de la propuesta Prop. 12.6 Enmendada, para indicar que el comercio de artículos de cuero debía ser con fines no comerciales

El Secretario General destacó que el objetivo de los debates sobre esta cuestión había sido llegar a una solución que respetara los derechos soberanos de los países sin afectar negativamente a las poblaciones de elefantes. Elogió la labor que se había cumplido en las dos reuniones de diálogo celebradas en septiembre y octubre de 2002, observando que se había reconocido mutuamente que algunos países tenían problemas en la ordenación del elefante, mientras que otros habían propuesto soluciones. Tras tomar nota de los mecanismos que se habían establecido para diferir, suspender o interrumpir las ventas de marfil, en caso necesario, el Secretario General recomendó que se aprobaran las propuestas enmendadas.

La delegación de Kenya planteó su preocupación en relación con la validez de los resultados de las reuniones de diálogo sobre el elefante africano. Observó que en la última reunión de diálogo el debate se había centrado en las propuestas de venta de marfil, y solicitó que en el futuro las reuniones de diálogo estuvieran supervisadas por un observador independiente. Recomendó que, debido a la incertidumbre sobre el mensaje que podría enviarse si se autorizaba el comercio internacional de marfil, se adoptara el enfoque cauteloso y se rechazaran las propuestas. El observador de *Save the Elephants* coincidió con esta opinión. La delegación de Ghana, apoyada por la delegación de Malí, planteó su inquietud en cuanto a los problemas de observancia que podían surgir si se aprobaban las propuestas. Pidió que se asumiera el compromiso de prestar asistencia a los países de África occidental en la conservación y ordenación del elefante. La delegación de Malawi recomendó que se aprobara la venta de las reservas de marfil acumulado, pero no se aprobaran nuevas ventas hasta que MIKE hubiera tenido la oportunidad de aportar datos adicionales. La delegación del Togo indicó que se debía dar a MIKE la posibilidad de trabajar antes de que se aprobaran nuevas ventas de marfil. La delegación de Eritrea señaló que era prematuro autorizar el comercio de marfil por el momento. La delegación del Congo coincidió con esta opinión, pese a que expresó inquietud de que se reanudase el comercio de marfil antes de que se hubiese aplicado el MIKE. La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, expresó su inquietud de que se reanudara el comercio de marfil antes de que estuvieran reunidas determinadas condiciones y propuso que se tomase una decisión al respecto en la próxima CdP. En consecuencia, dijo no podía apoyar la propuesta en su forma actual.

La delegación de Camerún, apoyada por la delegación de Guinea, destacó varias conclusiones de las reuniones de diálogo, indicando que la venta de marfil era el único asunto sobre el que no se había llegado a un consenso. La delegación de Sierra Leona formuló varias preguntas en relación con la oportunidad de la venta de marfil propuesta. La delegación del Senegal instó a las Partes a que llegaran a una solución de avenencia sobre esta cuestión.

Las delegaciones de Gabón, Japón, Namibia, Sudáfrica, la República Unida de Tanzania y Zimbabwe y el observador del IWMC-Alianza para la Conservación Mundial apoyaron la propuesta enmendada de Botswana. La delegación de la República Unida de Tanzania instó a Botswana a adherirse al Acuerdo de Lusaka. La delegación de Sudáfrica también se comprometió a comunicar información en apoyo de la creación de capacidad en el continente africano.

Tras expresar su agradecimiento por la oportunidad de trabajar con todas las partes sobre esta cuestión, la delegación de Estados Unidos observó que, con independencia de los resultados de la propuesta, se comprometía a apoyar la conservación del elefante y la creación de capacidad en los Estados del área de distribución del elefante. También invitó a otros organismos donantes a sumarse a ese país para apoyar una reunión de diálogo sobre el elefante asiático en 2003. Sugirió varias enmiendas a la propuesta que se examinaba, que reflejaban sus inquietudes acerca del comercio internacional del marfil. Propuso que se enmendara la propuesta Prop. 6 Enmendada, del párrafo e) ii en adelante, con el siguiente texto:

- ii. *solamente con asociados comerciales verificados por el Comité Permanente, que cuenten con legislación nacional adecuada y controles comerciales nacionales para garantizar que el marfil importado no se reexportará y se administrará de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conf. 10.10 (Rev.), en lo que respecta a la manufactura y el comercio interno;*
- iii. *el comercio internacional se autorice después de la fecha de celebración de la 50a. reunión del Comité Permanente, salvo que el Comité Permanente:*
 - A. *haya determinado que el MIKE no funciona debidamente y no aporta información de referencia (p.ej. el número de poblaciones de elefantes, la incidencia de la matanza ilegal) en el área de distribución de Loxodonta africana y Elephas maximus.*
 - B. *no haya certificado los controles nacionales y la legislación nacional de los posibles países importadores; y*
 - C. *haya determinado que Botswana y los principales Estados importadores no desplegaron los esfuerzos de coordinación adecuados para la aplicación de la ley con miras a reducir considerablemente el comercio ilegal de marfil de elefante.*
- iv. *la comercialización de una cantidad máxima de marfil de 20.000 kg, que se despachará en un solo envío bajo estricta supervisión del Comité Permanente;*
- v. *los ingresos obtenidos de este comercio se utilizarán exclusivamente para la conservación del elefante y en programas comunitarios de desarrollo y conservación en zonas adyacentes y dentro del área de distribución del elefante. Deben remitirse al Comité Permanente informes de todos los gastos;*
- vi. *el Comité Permanente decida poner fin parcial o completamente a este comercio en el caso de incumplimiento por Botswana o los países importadores, o en caso de efectos perjudiciales del comercio sobre otras poblaciones de elefantes.*

Todos los especímenes cuyo comercio no esté autorizado en virtud de las precitadas disposiciones se considerarán especímenes de especies incluidas en el Apéndice I y su comercio se reglamentará en consecuencia.

La delegación de Botswana solicitó que se aplazase la sesión a fin de que los Estados del área de distribución pudiesen celebrar consultas sobre las enmiendas propuestas por la delegación de Estados Unidos. La delegación de Sudáfrica secundó esta solicitud y la sesión se levantó a las 17h45.